



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO N° 31/2006 .-

Artículo 141 de la Constitución Provincial

-para conocer la opinión popular-

SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1°.- Créase en el ámbito de la Provincia de Río Negro la Guía PyME Rionegrina con el objeto de dar a conocer la oferta y demanda de contratación para la provisión de bienes y servicios entre pequeñas y medianas empresas.

Artículo 2°.- El objetivo básico de la Guía PyME Rionegrina es la producción de información para favorecer los procesos de contratación y especialización productiva, ayudando a la generación de valor agregado en las PyMES de la provincia, así como a la utilización de capacidades productivas ociosas existentes.

Artículo 3°.- La adhesión a la Guía PyME es voluntaria y gratuita para las PyMES.

Artículo 4°.- Es autoridad de aplicación de la presente el Ministerio de Producción, quien elabora la Guía PyME Rionegrina con la cooperación de la Dirección General de Estadística y Censos.

Artículo 5°.- La autoridad de aplicación preverá las partidas presupuestarias necesarias para la constitución de la Guía PyME Rionegrina y su distribución es gratuita.

Artículo 6°.- Se invita a los municipios de la provincia, a adherir a la presente en lo referido a la difusión y distribución de la Guía PyME Rionegrina.

Artículo 7°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.
SECRETARIA LEGISLATIVA

VIEDMA, 08 de Junio de 2006